

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320180070300

Consideraciones

Mediante auto de fecha 26 de febrero de 2019, se admitió la demanda de declaración de pertenencia promovida por Mariela Cruz contra los herederos determinados del señor Nicolas Ordoñez (q.e.p.d.), José Sebastián Ordoñez, marcela Ordoñez, Luz Angela Ordoñez, Diana Alejandra Ordoñez y personas indeterminadas.

Desde la fecha de la última actuación, 14 de febrero de 2020 en que se requirió a la parte actora a fin de que se sirviera acreditar la instalación de la valla y tramitar los oficios, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, El Juzgado Cincuenta Y Tres Civil Municipal De Bogotá D.C.,

Resuelve:

Primero: Decretar por primera vez la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del Proceso de Declaración de Pertenencia de Mariela Cruz contra los herederos determinados del señor Nicolas Ordoñez (q.e.p.d.), José Sebastián Ordoñez, marcela Ordoñez, Luz Angela Ordoñez, Diana Alejandra Ordoñez y personas indeterminadas.

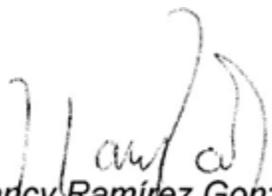
Segundo: Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda.

Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios.

Cuarto: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la acción a favor de la parte actora.

Quinto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---

